

## 5. Fintech: implicaciones en materia de regulación y supervisión

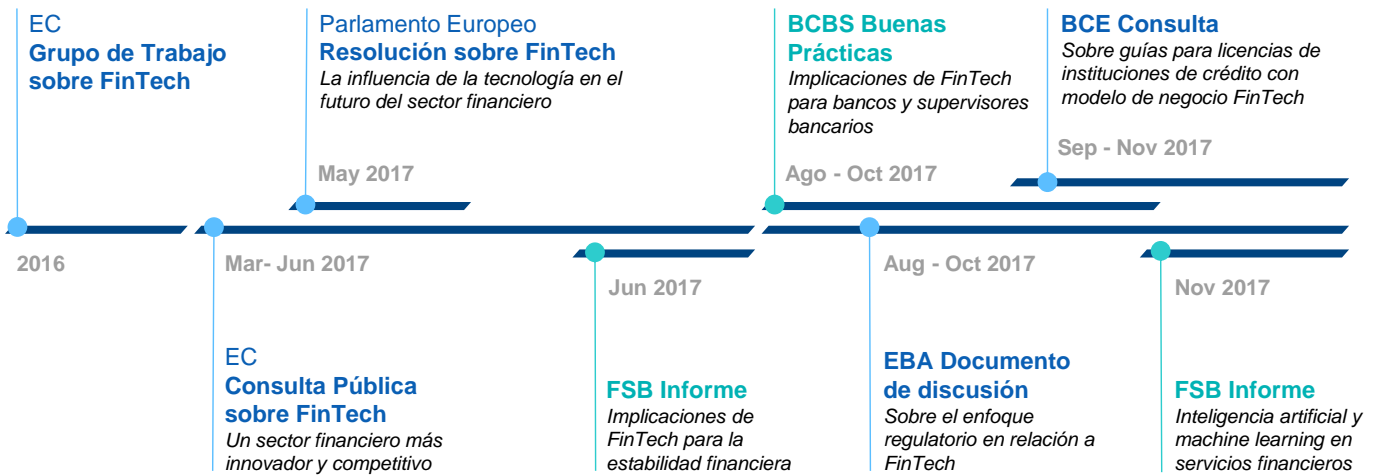
### El debate regulatorio cobra fuerza

**Durante 2017, los reguladores y supervisores financieros han lanzado varias consultas e informes sobre el impacto de la tecnología financiera (fintech) en el sector financiero. Este artículo analiza las prioridades y las principales preocupaciones de las autoridades y estudia qué se necesita de ahora en adelante.**

A nivel europeo, la Comisión Europea (CE) fue el primer organismo en publicar un amplio [documento de consulta](#) en el que se evaluaban las medidas destinadas a fomentar el desarrollo de la innovación tecnológica en servicios financieros. Este documento, publicado en marzo, es el resultado del diálogo público-privado de alto nivel establecido por la CE en 2015, que dio como resultado la creación de un grupo de trabajo sobre FinTech interservicios. Siguiendo el ejemplo de la CE, el Parlamento Europeo aprobó una resolución sobre la tecnología financiera (FinTech) y su influencia en el futuro del sector financiero, y más recientemente la Autoridad Bancaria Europea (ABE) se ha unido al debate publicando un [documento de discusión](#) sobre su aproximación al fenómeno fintech, que servirá para guiar el trabajo de la ABE en los próximos meses. Aunque con un alcance más limitado, también merece la pena destacar una publicación reciente del Banco Central Europeo (BCE), ya que representa una primera visión de la actitud del supervisor. El BCE ha redactado recientemente una [guía](#) para aclarar el proceso de evaluación de nuevas solicitudes de licencia bancaria para entidades con un modelo de negocio fintech.

Sin embargo, el debate ha escalado el nivel regional y se ha convertido también en un tema central en el trabajo de varios organismos internacionales de normalización (SSBs, por sus siglas en inglés). En junio, el Financial Stability Board (FSB) publicó un [informe](#) que analiza las consecuencias del fenómeno fintech sobre la estabilidad financiera, que fue seguido por un [análisis en profundidad](#) sobre el uso de inteligencia artificial y *machine learning* en servicios financieros. Bajo la dirección del FSB, otros organismos de normalización han seguido este ejemplo. Por ejemplo, el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria (BCBS) ha adoptado la definición de fintech del FSB en su documento de [buenas prácticas](#) publicado en agosto. Este documento de discusión analizó el entorno actual y futuro para bancos y supervisores bancarios a la luz de las últimas tendencias en materia de innovación financiera, y describe diez recomendaciones de alto nivel destinadas a bancos y supervisores bancarios.

Figura 5.1 El debate sobre fintech cobra fuerza en 2017: Calendario



Fuente: BBVA Research

## Un enfoque diferente, las mismas preocupaciones

Las autoridades han seguido diferentes enfoques al aproximarse al fenómeno fintech y, por lo tanto, es de esperar que las consecuencias también difieran. Los SSBs internacionales han desarrollado diferentes marcos analíticos para observar este fenómeno, llegando a observaciones y recomendaciones de alto nivel. Por ejemplo, el Comité de Basilea ha presentado cinco escenarios del futuro del sector bancario en función de si son los bancos incumbentes, pequeños entrantes o las grandes compañías tecnológicas los que gestionan la relación con el cliente y prestan el servicio. A nivel europeo, sin embargo, la ABE y la Comisión han seguido un enfoque más práctico que tiene como objetivo definir acciones políticas específicas. Este análisis se basa en una evaluación del panorama fintech europeo y su estado regulatorio. En este sentido, el documento de discusión de la ABE se hace eco de un ejercicio de mapeo realizado a principios de 2017 que identificó que un porcentaje significativo de las llamadas empresas fintech (31% de la muestra)<sup>6</sup> en la UE no están sujetas a ningún régimen normativo o solo están sometidas a un régimen nacional de autorización o registro (14% de la muestra).

Dicho esto, las autoridades coinciden en su análisis de las oportunidades y los riesgos que plantea el fenómeno fintech, así como de las principales preocupaciones y prioridades en el futuro. Esto último se puede resumir en los siguientes tres aspectos.

### 1. Comprender el cambio

En medio de cambios tecnológicos rápidos y las expectativas cambiantes de los clientes, el interés por la innovación digital en el sector financiero va en aumento. Los reguladores y los supervisores deben seguir la evolución del mercado para comprender cómo la aparición de nuevos actores y de nuevas infraestructuras, productos y canales de distribución va a remodelar el sistema financiero. Resulta razonable esperar que aparezcan riesgos nuevos o

6: La ABE ha identificado que hay más de 1500 empresas fintech en la UE, aunque solo cuenta con información detallada sobre una muestra de 282 empresas.

cambiantes para el sistema y para las distintas entidades. Con respecto a esto último, los riesgos operacionales, informáticos y cibernéticos se han convertido en una de las principales preocupaciones para las autoridades, junto con los efectos derivados de la presión adicional sobre la rentabilidad de las entidades derivada de una competencia más dura. Todo lo anterior también tiene implicaciones de estabilidad financiera a nivel sistémico, que pueden verse exacerbadas por un aumento en la volatilidad del mercado y la prociclicidad, impulsadas por el uso creciente de herramientas y servicios automatizados, y una mayor concentración como resultado de economías de escala y efectos de red. Además de los riesgos para la estabilidad financiera, los reguladores están preocupados por los riesgos a los que se enfrentan los consumidores, que pueden estar relacionados con la protección de datos, la inclusión financiera o la capacidad de ejercer efectivamente los derechos de los clientes en un mundo más complejo; y a la integridad del sistema financiero.

## **2. Evaluar la adecuación de los marcos regulatorios existentes**

Los SSBs internacionales y las instituciones de la UE reconocen que los marcos regulatorios, de supervisión y de concesión de licencias en general son anteriores a las nuevas tecnologías y modelos comerciales, y esto puede crear lagunas normativas no deseadas y crear barreras no deseadas para la innovación. De cara al futuro, esto también puede generar condiciones desiguales entre los diferentes actores. Los resultados del ejercicio de la ABE antes mencionado son bastante reveladores a este respecto. Por lo tanto, los reguladores y supervisores reconocen la necesidad de considerar, dentro de sus objetivos legales y jurisdicciones, si los marcos existentes son lo suficientemente proporcionales y adaptables para equilibrar de manera adecuada las expectativas de seguridad y de protección del consumidor, minimizando el riesgo de obstaculizar la innovación de forma inadvertida. Como resultado, muestran la intención de evaluar si es necesario actualizar los marcos vigentes.

## **3. Definir su papel**

Más allá de las medidas regulatorias específicas, las autoridades financieras de todo el mundo deben tomar una decisión más apremiante: su postura con respecto a la innovación financiera. En términos generales, los reguladores y supervisores tratan de encontrar el equilibrio adecuado entre garantizar la seguridad y promover la innovación. En la búsqueda de este equilibrio, los responsables políticos europeos e internacionales toman nota de diversas iniciativas que se están implementando en algunos países, como *hubs* de innovación y *sandboxes* regulatorios, ya que pueden contribuir a crear un diálogo abierto entre todos los interesados y proporcionar valiosos conocimientos sobre modelos emergentes.

Sin embargo, al mismo tiempo, las autoridades reconocen que la dimensión global y la naturaleza transversal del fenómeno fintech elevan el listón en lo que respecta a la necesidad de cooperación y colaboración entre las autoridades, así como entre países. Esto último implica que se debe establecer un diálogo continuo con las autoridades de diferentes áreas relacionadas con la tecnología digital, incluidas las autoridades de conducta, protección de datos o ciberseguridad. Finalmente, los reguladores y los supervisores son conscientes de que también es necesario actualizar sus conocimientos, habilidades y herramientas.

## De cara al futuro

Los esfuerzos emprendidos por los diferentes organismos para delinear el panorama actual y comenzar a imaginar cómo esto puede afectar a su mandato como reguladores y supervisores son bienvenidos, ya que estas instituciones son una pieza central en el nuevo ecosistema fintech. Aun así, la mayoría se encuentra todavía en un análisis de alto nivel y se necesita mucho trabajo para materializar acciones concretas. Dada la dimensión global de la mayoría de las innovaciones y la mayor interconexión del sistema financiero, la cooperación internacional es imprescindible. Esto es necesario para definir principios rectores a nivel mundial que sirvan para evitar la fragmentación entre los enfoques regulatorios de los países. El trabajo del FSB y el resto de SSBs será crucial en este esfuerzo. Asimismo, en este ejercicio, hay tres áreas principales que merecen una reflexión profunda:

- **El concepto y la categorización del fenómeno fintech.** La mayoría de las entidades han seguido la definición de fintech del FSB, que es inclusiva. Sin embargo, a menudo se identifica como empresas fintech a pequeños entrantes, sin incluir a los bancos y grandes empresas tecnológicas. Esto parece inconsistente con la definición y puede dar lugar a una subestimación del impacto real del fenómeno fintech.
- **Entender lo que se esconde tras un entorno de igualdad de condiciones<sup>7</sup>,** que debe comprender dos aspectos. En primer lugar, las actividades que implican los mismos riesgos en términos de estabilidad financiera, protección del consumidor e integridad del sistema financiero deberían recibir el mismo trato regulatorio. Por lo tanto, cualquier diferencia en la regulación y supervisión debería basarse en los riesgos que plantean los diferentes productos y servicios. En segundo lugar, no deberían existir barreras innecesarias a la competencia en el mercado más allá de las justificadas por consideraciones de riesgo. En relación con esto, las autoridades deben evaluar las implicaciones de la regulación prudencial, que a menudo deja a los bancos en una situación de desventaja competitiva frente a otros actores, y trabajar para eliminar las lagunas existentes en los marcos regulatorios. Además, los *sandboxes* regulatorios pueden constituir una herramienta útil para facilitar la innovación para todos los actores en condiciones seguras y uniformes.
- **El mayor papel de los datos como un motor de cambio.** Los datos constituyen un activo estratégico clave en la economía digital, fundamental para reforzar la confianza de los clientes y crear propuestas de valor atractivas. Los reguladores deben ser conscientes de que las reglas sobre el acceso y la portabilidad de los datos de los clientes tienen numerosas implicaciones en materia de protección del consumidor, la competencia y la estructura del sector financiero.

---

7: Urbiola, P. [Los bancos y los nuevos agentes digitales: ¿Existe un terreno de juego equitativo?](#) Situación Economía Digital de BBVA Research, septiembre de 2017.

## AVISO LEGAL

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos, opiniones o estimaciones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

Las estimaciones que este documento puede contener han sido realizadas conforme a metodologías generalmente aceptadas y deben tomarse como tales, es decir, como previsiones o proyecciones. La evolución histórica de las variables económicas (positiva o negativa) no garantiza una evolución equivalente en el futuro.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

Especialmente en lo que se refiere a la inversión en activos financieros que pudieran estar relacionados con las variables económicas que este documento puede desarrollar, los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.

Este informe ha sido elaborado por la unidad de Regulación Digital:

**Economista Jefe de Regulación Digital**

Álvaro Martín  
alvaro.martin@bbva.com  
+ 34 91 537 36 75

**María Álvarez**  
maria.alvarez.caro@bbva.com

**Edward Corcoran**  
edward.corcoran@bbva.com

**Jesús Lozano**  
jesus.lozano@bbva.com

**Lucía Pacheco**  
lucia.pacheco@bbva.com

**Alicia Sánchez**  
alicia.sanchezs@bbva.com

**Javier Sebastián**  
jsebastian@bbva.com

**Ana Isabel Segovia**  
ana.segovia@bbva.com

**Pablo Urbiola**  
pablo.urbiola@bbva.com

*Con la colaboración de:*  
**Cristina Plata**  
cristinateresa.plata@bbva.com

**BBVA Research****Economista Jefe Grupo BBVA**

Jorge Sicilia Serrano

**Análisis Macroeconómico**

**Rafael Doménech**  
r.domenech@bbva.com

**Escenarios Económicos Globales**  
**Miguel Jiménez**  
mjimenezg@bbva.com

**Mercados Financieros Globales**  
**Sonsoles Castillo**  
s.castillo@bbva.com

**Modelización y Análisis de Largo Plazo Global**  
**Julián Cubero**  
juan.cubero@bbva.com

**Innovación y Procesos**  
**Oscar de las Peñas**  
oscar.delaspenas@bbva.com

**Sistemas Financieros y Regulación**

**Santiago Fernández de Lis**  
sfernandezdelis@bbva.com

**Coordinación entre Países**  
**Olga Cerqueira**  
olga.gouveia@bbva.com

**Regulación Digital**  
**Álvaro Martín**  
alvaro.martin@bbva.com

**Regulación**  
**María Abascal**  
maria.abascal@bbva.com

**Sistemas Financieros**  
**Ana Rubio**  
arubio@bbva.com

**Inclusión Financiera**  
**David Tuesta**  
david.tuesta@bbva.com

**España y Portugal**

**Miguel Cardoso**  
miguel.cardoso@bbva.com

**Estados Unidos**  
**Nathaniel Karp**  
Nathaniel.Karp@bbva.com

**México**  
**Carlos Serrano**  
carlos.serranoh@bbva.com

**Turquía, China y Geopolítica**  
**Álvaro Ortiz**  
alvaro.ortiz@bbva.com

**Turquía**  
**Álvaro Ortiz**  
alvaro.ortiz@bbva.com

**China**  
**Le Xia**  
le.xia@bbva.com

**América del Sur**

**Juan Manuel Ruiz**  
juan.ruiz@bbva.com

**Argentina**  
**Gloria Sorensen**  
gsorensen@bbva.com

**Chile**  
**Jorge Selaive**  
jselaive@bbva.com

**Colombia**  
**Juana Téllez**  
juana.tellez@bbva.com

**Perú**  
**Hugo Perea**  
hperea@bbva.com

**Venezuela**  
**Julio Pineda**  
juliocesar.pineda@bbva.com

INTERESADOS DIRIGIRSE A: BBVA Research: Calle Azul, 4. Edificio de la Vela - 4ª y 5ª plantas. 28050 Madrid (España). Tel.:+34 91 374 60 00 y +34 91 537 70 00 / Fax:+34 91 374 30 25 - bbvaresearch@bbva.com www.bbvaresearch.com